



CORRESPONDE EXPEDIENTE 2699/15

Dictamen N°: 0024 / 15

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 079/12, en la Resolución Rectoral N° 00771/15 y lo dispuesto en el Art. 80 del Anexo del Decreto 893/12, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Contratación Directa N° 96/2015 referente a la "Contratación de Servicio de Emergencias Médicas".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 60/582; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 583, cuadro comparativo a fojas 584, informe técnico a fojas 589, y demás constancias obrantes en autos.

Of. N° 1. GESUNDHEIT SA (N° CUIT 30-62504744-3)

Total Anual de la Oferta: \$119.463,00 (Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres pesos).

Oferta por Servicio Mensual: \$9.953,00 (Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta - fs. 62-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 69-

Condición en el SIPRO: Incorporado

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Presenta solicitud de renovación de Certificado Fiscal - fs. 65-

Garantía de Oferta: No presenta la Garantía de Oferta exigida en el inc. a) del Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resultando una deficiencia insalvable en los términos del Art. 8.10 del mencionado pliego.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta - fs. 63-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Oferta técnica: Considerando la deficiencia insalvable indicada en el acápite dedicado a la "Garantía de Oferta", deviene innecesario evaluar técnicamente la oferta presentada.

La oferta No está en condiciones formales de resultar adjudicada por no haber dado cumplimiento a la exigencia establecida en el apartado a) del Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la constitución de la Garantía de Oferta.

Of. N° 2. EMME SA (N° CUIT 30-61700174-4)

Total Anual de la Oferta: \$144.000,00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil pesos).

Oferta por Servicio Mensual: \$12.000,00 (Doce Mil pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta - fs. 72 y 80-

Constancia de AFIP: NO Presenta.

Condición en el SIPRO: No posee Inscripción ni Pre-Inscripción, tampoco acompaña la documentación pertinente para regularizar su estado en el SIPRO.

Certificado Fiscal para contratar con la APN: No posee Certificado Fiscal Vigente ni acompaña constancia de certificado en trámite.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la Vista sin protesto por un valor de \$7.200,00- fs. 83-

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta - fs. 81-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Oferta técnica: Cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la extensión y características generales del Servicio licitados.

Observaciones: La propuesta económica resulta onerosa en relación al presupuesto oficial establecido por esta Institución, por lo que correspondería excluirlo del orden de mérito por inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).

No obstante cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado, corresponde excluir a la oferta del orden de mérito por razones de inconveniencia económica.



CORRESPONDE EXPEDIENTE 2699/15

Of. N° 3. SOCORRO MÉDICO PRIVADO (N° CUIT 30-61221341-7)

Total Anual de la Oferta: \$84.948,00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho pesos).
Oferta por Servicio Mensual: \$7.079,00 (Siete Mil Setenta y Nueve pesos).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta - fs. 96-

Constancia de AFIP: Presenta - fs. 120/130-

Condición en el SIPRO: Incorporado

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal Vigente hasta el 18/08/15.

Garantía de Oferta: No resulta necesaria en atención al monto de la oferta presentada.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta - fs. 97-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Oferta técnica: Cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la extensión y características generales del Servicio licitados.

La oferta está en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada.

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 583, cuadro comparativo a fojas 584, informe técnico a fojas 589, lo expuesto en cuanto a la exclusión del orden de mérito de la oferta presentada por la firma EMME SA por inconveniencia económica; y cumplimentando con las exigencias técnicas y formales requeridas en las bases del llamado, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 96/2015, referente a la "Contratación del Servicio de Emergencias Médicas", a la firma **SOCORRO MÉDICO PRIVADO** (N° CUIT 30-61221341-7) por un total anual de **\$84.948,00** (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho pesos), por el término de 12 (doce) meses, considerando un importe mensual de \$7.079,00 (Siete Mil Setenta y Nueve pesos).

Asimismo, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma GESUNDHEIT SA, por cuanto no ha dado cumplimiento a la exigencia establecida en el apartado a) del Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto a la constitución de la Garantía de Oferta.

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Emanuel J. Carloni
Responsable Área de Intendencia
Universidad Nacional de Lanús

Cifra M. EUGENIA PETIGNAT
Directora de Compras
Universidad Nacional de Lanús

Remedios de Escalada, 29 JUL 2015